

La participación en este concurso implica la aceptación y el cumplimiento de las siguientes bases.

A. General

1. GRUPO ITRA (a título enunciativo pero no limitativo constituido por: i) INDUSTRIA TÉCNICA DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, S.L.U., ii) INDUSTRIA TÉCNICA DE AUTOMOCIÓN Y REPUESTOS, S.L., iii) ITARSA NORTE, S.A., iv) ITARSA SERVICIOS, S.A.), con domicilio en Calle Pradillo, 19 – 28002 Madrid ha organizado el presente concurso.

2. Grupo Itra se reserva el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el concurso en cualquier momento si concurrieran circunstancias excepcionales, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el concurso.

B. Participantes

1. Podrá participar en el concurso cualquier persona física, mayor de edad, que resida en el territorio español, cuyos datos deberá acreditar debidamente a Itra. Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases del concurso no tendrán derecho a premio.

2. El aspirante a concursar o los concursantes deberán demostrar, antes de participar en el concurso o en cualquier momento durante el mismo, a solicitud de Grupo Itra y en un plazo razonable, que reúne las condiciones necesarias para participar en el concurso. En caso contrario, Grupo Itra puede descalificarlo en cualquier momento y/o retener o retirarle el premio que haya obtenido.

3. No podrán participar en el concurso los empleados de Grupo Itra, de sus empresas filiales, o que trabajen para alguna persona o entidad que preste servicios relacionados con el concurso, proveedores de regalos, así como cualquier persona relacionada con dichas empresas, cónyuge, pareja de hecho o familiar directo de cualquiera de las personas citadas, en definitiva, ninguna persona que de alguna manera hayan intervenido en la preparación del concurso o sus familiares.

4. El premio incluye la invitación de un amigo o familiar por parte del concursante para ser el beneficiario, por lo que es imperativo que el premio sea disfrutado por dos (2) personas. En el caso de que el ganador cumpla con los requisitos establecidos en estas bases legales, haya aceptado el premio, y por algún motivo el beneficiario no pueda disfrutarlo, Grupo Itra decidirá a su libre discreción si podrá asistir el ganador sin acompañante, sustituir al beneficiario, o retirarle el premio y elegir a uno de los suplentes. Los datos personales del beneficiario estarán sujetos al mismo régimen de confidencialidad establecido en el punto F. El beneficiario deberá cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 de este punto. La inscripción al concurso debe realizarse personalmente por el interesado en participar en el mismo, en ningún caso se aceptarán inscripciones realizadas mediante terceros.

5. Los participantes sólo podrán participar una vez, ateniéndose a las bases especificadas aquí y en el formulario de inscripción,

6. En ningún caso la participación en el concurso supondrá un coste para el concursante, salvo tarifa habitual de conexión a internet.

7. La no observancia de alguna de las bases aquí detalladas permitirá a Grupo Itra, a su entera discreción y en cualquier momento, descalificar al concursante; asimismo, Grupo Itra se reserva la facultad exclusiva de denegar el derecho a

concurrir a los participantes, si considera que las condiciones aquí expuestas han sido infringidas.

8. En caso de que Grupo Itra tenga una sospecha razonable de que un concursante haya incurrido en fraude o deshonestidad o no cumpliera los requisitos para concurrir, podrá negarse a dar el premio que le corresponda.

9. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, o bien en relación con la actuación de los concursantes, la decisión que tome Itra al respecto será concluyente y definitiva.

10. Grupo Itra se reserva la facultad de tomar las decisiones necesarias para el normal desarrollo de este concurso, aceptándolas expresamente cada uno de los concursantes.

11. Grupo Itra no será en ningún modo responsable de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con este concurso, y se exime de cualquier tipo de responsabilidad en caso de pérdida sufrida por los concursantes en relación con los premios y demás aspectos de este concurso.

12. Tanto el concursante como su posible acompañante exime de cualquier tipo de responsabilidad y mantendrá indemne a Grupo Itra de cualquier reclamación como consecuencia de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la actividad que desarrollará de acuerdo al premio concedido.

C. Dinámica

1. Grupo Itra organiza en sus perfiles oficiales de las redes sociales:

Instagram

<https://www.instagram.com/smartcenteritra/> y
<https://www.instagram.com/grupoitra/>

Facebook

<https://www.facebook.com/SmartCenterItra/> y
<https://www.facebook.com/Grupoltra/>

Twitter

<https://twitter.com/smartcenteritra?lang=es> y
<https://twitter.com/Grupoltra>

El concurso que comenzará el día 10 de julio de 2018 y finalizará el 11 de julio de 2018.

2. Para participar en el concurso, los usuarios de las redes sociales deberán:

(i) seguir el Perfil de cualquiera de las tres Redes Sociales Indicadas (Instagram, Facebook, Twitter) (ii) comentar la publicación en la que se promoció el concurso en cualquiera de las tres Redes Sociales indicando **el sitio más Cool de Madrid donde irías con tu Smart.**

Automáticamente al seguir estos pasos pasará a participar en el concurso.

3. Las bases legales del concurso estarán disponibles en la página web titularidad de Grupo Itra: <http://www.grupoitra.com/> y el usuario reconoce que la

participación en el concurso supone la aceptación de las mismas.

4. A los efectos de la participación en este concurso, no se aceptará que los comentarios de los participantes incluyan contenido, incluyendo comentarios y/o fotografías/obras fotográficas o enlaces que:

(i) sea considerado ofensivo, según la juiciosa opinión de Grupo Itra;(ii) sea considerado de mal gusto, según la juiciosa opinión de Itra;(iii) haga referencia a la violencia, al sexo y a las drogas;(iv) contenga publicidad; o(v) no correspondan a imágenes que puedan ser observadas en la vida real.

5. Los participantes podrán optar a ganar el premio detallados en la letra E.

6. Cada participante no podrá ganar más de uno (1) de los premios sorteados.

D. Ganadores

1. Habrá dos (2) ganadores que serán elegidos al azar por sorteo

celebrado en las oficinas de Grupo Itra, de entre todos los que participen siguiendo las presentes bases, en el concurso durante el periodo de vigencia del mismo. La elección se realizará el 12 de julio de 2018.

2. Al ganador se le comunicará la adjudicación del premio el mismo día en que se celebre el sorteo. El ganador tendrá que aceptar su premio de forma expresa dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del mismo. El ganador podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se le sustituirá por una cantidad económica. (Se elegirán además un total de cinco (5) reservas de entre todos los que hayan participado)

3. En caso de que no se contacte con el ganador el mismo día en que se seleccione a los ganadores (éste perderá todos los derechos adquiridos en base a este concurso. Grupo Itra se reserva la capacidad para sustituirlo por otro concursante. En caso de sustitución, no aceptación o la imposibilidad de ponerse en contacto con el ganador, Grupo Itra recurrirá a los reservas, por orden de aparición en la lista elaborada al efecto por Itra.

E. Premios

1. El premio consistirá en una (1) entrada doble para, el Festival “Mad Cool” que tendrá lugar en Madrid, los días 12 o 13 de julio, para cada ganador.

2. El premio incluye únicamente lo especificado en el punto anterior. Se excluye expresamente y con carácter enunciativo y no limitativo: coste de desplazamiento del ganador y acompañante, manutención durante la duración del festival, alojamiento, entre otros.

3. El premio del concurso está sujeto a disponibilidad, y no se confirmará al ganador hasta que el proveedor del premio confirme su entrega a Grupo Itra. En caso de no estar disponible, o que el proveedor no hiciera efectiva la entrega a Grupo Itra, será sustituido por otro de similares características a discreción de Itra. En caso de que dicha sustitución sea aplicable, será vinculante para todos los participantes. En ningún caso el premio será sustituido por dinero.

4. Una vez el premio sea aceptado por los concursantes, se entregará en el lugar designado al efecto por Grupo Itra. (Grupo Itra se reserva la capacidad de concretar el lugar de la entrega en cada caso concreto.)

F. Publicidad y Datos Personales

1. En cumplimiento con la normativa de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los participantes, serán objeto de tratamiento por parte de Grupo Itra, con la finalidad de gestionar y administrar la promoción y el concurso, así como la adjudicación del premio. Dichos datos también serán

utilizados para comunicarse con el ganador, en particular por vía electrónica. Asimismo, se informa al ganador (o, en su caso, ganadores) que sus datos podrán ser incluidos en la Base de Datos de Grupo Itra para su posterior tratamiento de cualquier novedad, promoción, concurso o lanzamiento relacionado con los productos o servicios de Itra.

2. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo copia de su DNI y la solicitud a la dirección electrónica info@grupoitra.com o a la dirección postal de Itra (calle Pradillo, 19, Madrid 28002).

3. La participación en el concurso supondrá el consentimiento inequívoco del participante, titular de los datos, para el tratamiento de los mismos por parte de Grupo Itra y para las finalidades informadas. Asimismo, el ganador del concurso consiente expresamente que Grupo Itra pueda utilizar su nombre e imagen para fines promocionales y/o publicitarios, así como para dar publicidad a los participantes premiados. En particular, el ganador acepta: (i) participar en cualquier acción de relaciones públicas de amplia cobertura mediática, así como (ii) la inclusión de su nombre e imagen (a) en la red de páginas web de Itra; (b) en notas/comunicados de prensa y/o (c) en cualquier material publicitario o promocional que sea elaborado por Grupo Itra.

5. Los datos de los participantes podrán ser cedidos a las empresas que integran el Grupo Itra

G. Ley y Jurisdicción aplicables

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.

Grupo Itra y los concursantes que participen en la presente promoción, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del concurso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.

H. Reglas y Políticas de Redes Sociales

1. Las presentes bases legales no sustituyen a las Políticas y términos de uso de Instagram, Facebook y Twitter, ni eximen de su cumplimiento por parte del participante. Grupo Itra no se hace responsable de las consecuencias derivadas del incumplimiento de dichas Políticas por parte de los usuarios derivadas de la participación en este Concurso.